



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 027/2022

LEY DE 19 DE MAYO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VI) SEXTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASO INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT Nº 862/2022 de fecha 18/05/22, con referencia a la Aprobación de la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Nº 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley Nº 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" Nº 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

reformularios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 021/2022 de fecha 28 de abril de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. **101.134.232,63.- (Cinco Un Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 63/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos VIPFE, FDI, Pagos Intermunicipales del SUS y traspasos intrainstitucionales por un monto total de Bs. **560.673,86.- (Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Tres, con 49/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos VIPFE, FDI, Pagos Intermunicipales del SUS y traspasos intrainstitucionales por un monto total de Bs. **560.673,86.- (Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Tres, con 49/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 025/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 027/2022

LEY DE 19 DE MAYO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VI) SEXTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos VIPFE, FDI, Pagos Intermunicipales del SUS y traspasos intrainstitucionales por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **Bs. 101.694.906,49.- (Ciento Un Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Seis con 49/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.159.123,00	2.239,00	48.161.362,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.102.592,00	0,00	11.102.592,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	20	210	RP	343.597,59	0,00	343.597,59
	41	113	PP	1.654.092,09	0,00	1.654.092,09
	41	119	IDH	68.106,77	0,00	68.106,77
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	2.423.777,49	0,00	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE					0,00	
	20	210	RP	19.786,61	0,00	19.786,61
	41	111	O	736.022,79	0,00	736.022,79
	41	113	PP	50.000,00	0,00	50.000,00
	42	230	COM	684.827,20	0,00	684.827,20
OTROS RECURSOS	otros		O	15.140.296,73	568.434,86	15.689.731,59
TOTALES POA-2021				101.134.232,63	560.673,86	101.694.906,49

DE													
INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)							
1314	41	113	19232	1313	Del Gobierno Autónomo Municipal	692,00							
1314	41	113	19232	1341	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.587,00							
1314	41	114	23111	0066	Por Subsidios o Subvenciones	450.013,00							
1314	41	119	23220	0373	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	268.180,47							
1314	43	411	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	-157.758,91							
TOTAL ORIGEN						560.673,86							
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	99	7	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	2.239,00
TOTAL DESTINO 41/113													2.239,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	13149025800000	00	4.5.1	41	114	25230	0000	1	Construcción obras de acceso a sectores productivos de Villa Tunari	100.000,00
1314	01	01	18	13149028500000	00	4.5.1	41	114	25230	0000	1	Construcción de puente vehicular Santivañez A-D2 Villa Tunari	10.000,00
1314	01	01	18	13149028500000	00	4.5.1	41	114	42310	0000	1	Construcción de puente vehicular Santivañez A-D2 Villa Tunari	323.822,00
1314	01	01	18	13149028500000	00	4.5.1	41	114	42320	0000	1	Construcción de puente vehicular Santivañez A-D2 Villa Tunari	16.191,00
TOTAL DESTINO 41/114													450.013,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	13149022700000	00	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Raya Arroyo Central Villa 14 de Septiembre	114.772,57
1314	01	01	18	13149022700000	00	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Raya Arroyo Central Villa 14 de Septiembre	10.918,05
1314	01	01	18	13149022800000	00	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Arroyo Copacabana D-9	133.385,45
1314	01	01	18	13149022800000	00	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Arroyo Copacabana D-9	7.106,40
TOTAL DESTINO 41/119													266.180,47
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	31	02874731900000	00	10.10.0	43	411	42310	0000	1	Construcción de obras para la reducción de Riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río vehicular (Villa Tunari)	-157.758,61
TOTAL DESTINO 43/411													-157.758,61

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	16	00	03	6.4	42	210	71610	0999	2	Programa mechero cero municipio Villa tunari	100,000.00
1314	01	01	22	00	01	8.1	20	210	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	89,000.00
TOTAL ORIGEN 20/210													189,000.00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	16	00	03	6.4	20	210	39700	0000	2	Programa mechero cero municipio Villa tunari	100,000.00
1314	01	01	22	00	01	8.1	20	210	71300	0999	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	89,000.00
TOTAL DESTINO 20/210													189,000.00
DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	00	01	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	250,000.00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	34500	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	50,000.00
1314	01	01	31	00	03	10.10	41	113	34500	0000	2	Adquisición de bienes y servicios para construcción de puentes en nos municipio V.T	76,735.80
1314	01	01	33	00	01	3	41	113	39800	0000	2	Funcionamiento Seguridad Ciudadana (según ley S.C.)	58,748.00
1314	01	01	35	13149022000000	00	4.4.2	41	113	46310	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Elerazama	21,890.00
TOTAL ORIGEN 41/113													457,373.80
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	16	00	03	6.4	41	113	39700	0000	2	Programa mechero cero municipio Villa tunari	68,000.00
1314	01	01	18	28747323000000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Villa Ukupifia - Sindicato Ukupifia - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)	204,018.57
1314	01	01	18	28747331000000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion puente vehicular China Arroyo Central Villa Copacabana D9 (Villa Tunari)	62,107.23



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

1314	01	01	20	00	19	7	41	113	34500	0000	2	Construcción centro de salud tipo I San Rafael - Municipio Villa Tunari	62.500,00
1314	01	01	34	00	80	1.1.1	41	113	71610	0000	2	Mancomunidad de Municipios 1%	2.000,00
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	58.748,00
TOTAL DESTINO 41/113													457.373,80
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	16	7	41	119	25300	0000	2	Gestión Municipal (Costo Financiero IDH)	50.000,00
TOTAL ORIGEN 41/119													50.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	34	00	97	111	41	119	25300	0000	2	Gestión Municipal (Costo Financiero IDH)	50.000,00
TOTAL DESTINO 41/119													50.000,00

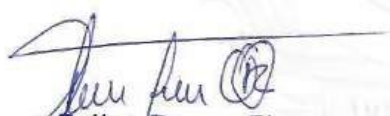
El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **Bs. 101.694.906,49.- (Ciento Un Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Seis con 49/100 Bolivianos).**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Sexta (VI) Modificación Presupuestaria Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

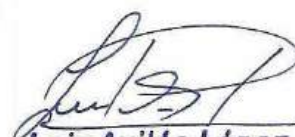
ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

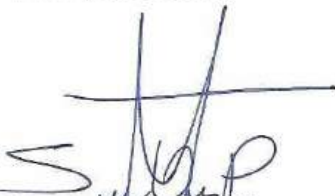
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DIECINUEVE** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **veintitres** días del mes de **mayo** del **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI